

## Nota Informativa

### Camino a una reforma a la Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua

**Quito, 11 de septiembre de 2020.-** El pasado 7 de julio, la Asamblea Nacional realizó el primer debate sobre el Proyecto de Reformas a la Ley de Recursos Hídricos (LORHUyAA), Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyAA), cuyo énfasis estuvo en explicitar el apoyo a los prestadores de servicios públicos para mejorar la calidad de agua, así como de los actores de la gestión comunitaria de páramos y participación de pueblos y nacionalidades, y la flexibilización de infracciones y sanciones. El Foro Nacional de Recursos Hídricos presenta algunos lineamientos consensuados con usuarios y organizaciones de base.

La propuesta discutida en la Asamblea Nacional giró en torno a los siguientes puntos:

- 1) Explicitar el apoyo con recursos a prestadores de servicios públicos de agua para mejorar la calidad de la misma, aunque no plantea un mecanismo operativo concreto;
- 2) Evidenciar el apoyo a la gestión comunitaria de páramos y de la participación de pueblos y nacionalidades indígenas;
- 3) Flexibilizar las infracciones y sanciones; y, vincular algunos procesos administrativos de la LORHUyAA al Código Orgánico Administrativo.

Entre los temas controversiales estuvieron: la necesidad de efectuar una consulta pre-legislativa, camino legal adecuado al tipo de reforma que se pretende hacer. Por otro lado, la reforma de los artículos referentes a la re-categorización de las infracciones y modificación de multas también mostró posiciones antagónicas, ya que sectores de poder económico buscan la reducción o incluso la supresión del pago de tarifas por autorización y no someterse a un sistema de infracciones y multas.



## Reforma a la Ley de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento

### Primer Debate en Pleno Reforma a la LORHUyAA



**Realizado:** 7 de julio de 2020

**Comisión encargada:**  
Biodiversidad y Recursos Naturales

#### Principales Propuestas:

- Reconocimiento de prácticas consuetudinarias en gestión de agua (arts. 18 y 146)
- Flexibilización de infracciones y sanciones (arts. 149 a 152)
- Incentivos financieros por protección de páramos a pueblos y nacionalidades (art. 12)

### Propuestas de reforma LORHUyAA



- Art. 7, cerrar toda posibilidad de privatización del agua.
- Art. 18, tarifas diferenciadas entre uso y aprovechamiento.
- Art. 45, reconocimiento de otras formas de prestación de servicios de agua, a parte de juntas de agua.
- Art. 110, No a la actividad minera en zonas de recarga hídrica.
- Arts. 19 y 20, mayor participación ciudadana

#### REFORMA LORHUyA

Por afectar a pueblos y nacionalidades debe hacerse a través de consulta prelegislativa.

@Lucía Castillo, SIPAE

Ilustraciones: macrovector / Freepik; Balintseby / Freepik

## La propuesta del Foro Nacional de los Recursos Hídricos en síntesis

El Foro Nacional de los Recursos Hídricos ha trabajado más de 20 años en propuestas relacionadas a instrumentos legales y normativos en torno a la gestión social, equitativa, democrática y sustentable del agua.

Para efecto de una eventual reforma de la Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento, considera que deben priorizarse los siguientes temas:

- 1) Cerrar la puerta a intentos de privatizar procesos para la prestación de servicios públicos del agua; por tanto, eliminar el Art. 7 de la Ley.
- 2) El cálculo para el pago de tarifas de autorización debe diferenciar entre usos (consumo humano y riego para soberanía alimentaria) y aprovechamiento del agua, reconociendo el aporte al Estado de los gestores comunitarios y de quienes contribuyen a la soberanía alimentaria. Esto explicitarlo en el Art. 18.
- 3) Mejorar la participación ciudadana en la toma de decisiones de la Autoridad Única del Agua y en general en los niveles descentralizados que

Alpallana E6-178 y Whymper, Edificio ESPRO, 3er piso

Telfs: (593-2) 2505775/2507396 \*www.camaren.org . Email: administracion@camaren.org/sicam@camaren.org  
Quito-Ecuador

# Foro de los Recursos Hídricos

tienen competencias sobre el agua, el riego, la agricultura y los ecosistemas, requiriendo la revisión del Art. 19 y Art. 20.

- 4) Revisar el rol y competencias de regulación y control y la instancia encargada de esto para evitar superposición de roles con la Autoridad Única del Agua, contenido en los Arts. 21, 22 y 23.
- 5) Incluir en el Art. 45 que la prestación de servicios de agua lo pueden realizar juntas de agua y otras formas organizativas comunitarias para lo cual la Autoridad Única del Agua establecerá el procedimiento para reconocer a estos prestadores. La gestión del agua no se limita únicamente a las juntas de agua.
- 6) Las autorizaciones de uso del agua en sistemas comunitarios no deben incluir como requisito el que los sistemas comunitarios presenten estudios o proyectos previamente aprobados por la Autoridad Única del Agua, Art. 90.
- 7) Debe quedar expresamente mencionado que la actividad minera no podrá realizarse en sitios de fuentes de agua o de recarga hídrica, Art. 110.
- 8) No hay disposiciones claras en la Ley para el cumplimiento del mandato contenido en el Art. 318 de la Constitución de la República, a fin de que el Estado realice alianzas público-comunitarias que fortalezcan la gestión comunitaria del agua. Se sugiere la implementación del articulado respectivo en la Ley.

[Link Propuesta de Reforma – Foro de los Recursos Hídricos](#)

[Link Propuesta de Reforma - Helder Solís](#)

---

El **Foro de los Recursos Hídricos** es una plataforma de amplia participación social, comunitaria e institucional, constituida en el año 2001. Propicia el diálogo y construcción colectiva de propuestas de política pública para la gestión integral del agua. Promueve la participación y el fortalecimiento de las organizaciones que trabajan con el agua y con otros recursos naturales.

Web: <http://www.camaren.org/foro-de-los-recursos-hidricos/>

---

**Comisión de Comunicación – Foro Nacional de los Recursos Hídricos**

Contacto: [infosipae@gmail.com](mailto:infosipae@gmail.com)